







Vistas las declaraciones de Bajas provisionales que presentan varias personas, procedentes de diversas poblaciones, solicitando la inclusión en el Padrón de Habitantes de esta ciudad y considerando las disposiciones al efecto del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones locales, acuerdo conceder el alta de los mismos con carácter provisional con la clasificación de transeúntes, hasta que transcurra el plazo de dos años fecha en que merecerán la condición legal de residentes de no relitando en un plazo de seis meses.

El Alcalde

Vistas las declaraciones de Bajas provisionales que presentan varias personas, procedentes de diversas poblaciones, solicitando la inclusión en el Padrón de Habitantes de esta ciudad y considerando las disposiciones al efecto del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones locales, acuerdo conceder el alta de los mismos con carácter provisional con la clasificación de transeúntes, hasta que transcurra el plazo de dos años fecha en que merecerán la condición legal de resi-